



DECRETO EXENTO N°  
ID DOC: 390043

1879

#### VISTOS:

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en el Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°483 de fecha 26 de mayo de 2020, que nombra Secretaria Municipal Suplente.
- 4.- Dictamen Contraloría N°3610 de fecha 17 de marzo de 2020.

#### TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que, La I. Municipalidad De Río Bueno a través del formulario de requerimiento N° 17925, presentado por Oficina de Emergencia – Administración Municipal, solicita adquisición de materiales de construcción, para reparación casa habitación en la comuna de Río Bueno, producto de incendio ocurrido día 27 de mayo de 2020.
  - 1.1.- Incendio día 27 de mayo de 2020, que afectó casa habitación ubicada en población seguro social N°743.
  - 1.2.- Certificado N°0002/2020, de Comandante Cuerpo Bomberos Río Bueno de fecha 27 de mayo de 2020.
  - 1.3.- Constancia de Carabineros, Cuarta Comisaría, Río Bueno, de fecha 01 de junio de 2020.
- 2.- Que el Art. 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y el Art. 10 numeral 3 de su Reglamento establecido por Decreto N°250 del 2004, señalan que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados como lo es el caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.
- 3.- Que se solicitó presupuesto a COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS AL CARRO SPA , R.U.T.: 76.688.898-4 por la adquisición de materiales de construcción, por un monto total de \$685.968.- (Seiscientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho pesos ) IVA incluido, con lo que se subsanaría de manera inmediata la emergencia imprevista en incendio ocurrido día 27 de mayo de 2020.
- 4.- Que el presupuesto presentado por el a COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS AL CARRO SPA , R.U.T.: 76.688.898-4 , está de acuerdo con lo solicitado en carácter de urgencia, emergencia e imprevisto y que es procedente su pago, pues de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la I. Municipalidad de Río Bueno y en perjuicio del Proveedor. Además cumple técnicamente con lo solicitado.

#### DECRETO

- 1.- AUTORIZASE el procedimiento de trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto, utilizado en esta contratación. Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 1000 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 2.- Contrátese al proveedor el a COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS AL CARRO SPA , R.U.T.: 76.688.898-4 , por la ejecución en calidad de urgencia e imprevisto en la adquisición del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción de los productos

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

| CANTIDAD | DETALLE                        | NETO KILO    | SUB TOTAL         |
|----------|--------------------------------|--------------|-------------------|
| 1        | Chapa Puerta Interior Cilindro | \$ 7.500     | \$ 7.500          |
| 25       | OSB 9,5mm                      | \$ 8.298     | \$ 207.450        |
| 1        | Puerta 70x200cm Interior       | \$ 12.500    | \$ 12.500         |
| 1        | Kit Marcos 1x4p                | \$ 10.504    | \$ 10.504         |
| 20       | Guardapolvo 3p                 | \$ 2.200     | \$ 44.000         |
| 20       | Cuarto Rodon 1x1p              | \$ 1.200     | \$ 24.000         |
| 2        | Clavo Vulcanita Kilo           | \$ 1.995     | \$ 3.990          |
| 1        | Vidrio Triple 98x77,5cm        | \$ 10.000    | \$ 10.000         |
| 1        | Vidrio Triple 87,5x43,5cm      | \$ 6.000     | \$ 6.000          |
| 15       | Zinc V 2,5mt                   | \$ 5.900     | \$ 88.500         |
| 10       | Zinc Acanalado 3.66mt          | \$ 7.800     | \$ 78.000         |
| 30       | Pino Bruto 2x4 x 3.6mt         | \$ 2.800     | \$ 84.000         |
|          |                                | <b>NETO</b>  | <b>\$ 576.444</b> |
|          |                                | <b>IVA</b>   | <b>\$ 109.524</b> |
|          |                                | <b>TOTAL</b> | <b>\$ 685.968</b> |

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3.- Páguese a el COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS AL CARRO SPA , R.U.T.: 76.688.898-4 , un monto de \$685.968.- (Seiscientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho pesos ) IVA incluido. Por el servicio señalado en el punto número 2 - DECRETO, previa certificación de la Unidad Requirente, de la recepción conforme de los trabajos y entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

4.- Impútese el gasto que origina la presente Resolución a la cuenta que corresponda

5.- La supervisión, dirección y control de la ejecución del servicio estará a cargo de la Unidad Requirente, quienes certificarán su correcta ejecución con anterioridad al pago.

6.- PUBLIQUESE el presente acto administrativo en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas, como excepción Urgente.

**Anótese, Comuníquese y Archívese**

  
  
**ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL(S)**

  
  
**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**  
**ALCALDE**